



RIO NEGRO, 02 FEB. 2021

VISTOS:

El decreto alcaldicio N°699 de fecha 20.03.2020 que declara como situación de emergencia sanitaria a todo el territorio de la comuna de Río Negro, El Decreto N°2295 de fecha 28 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021; el acuerdo N°430 que aprueba por unanimidad las modificaciones al presupuesto 2021, área Municipalidad, Salud y Educación, consta en Acta de Concejo Municipal N°184 de fecha 27 de enero de 2021; el Decreto N° 117 de fecha 27 de Enero de 2021, que determina el orden de subrogancia del Alcalde y las Unidades Municipales, el Decreto N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

N° 154 /

1. **APRUEBASE**, el proyecto denominado "Concurso Río Negro se Pone de Pie 2.0" inserto dentro del Programa UDEL Río Negro.
2. **APRUEBASE**, las bases del "Concurso Río Negro se Pone de Pie 2.0".
3. **AUTORIZASE**, un gasto máximo de \$10.000.000.- (diez millones de pesos).
4. **IMPUTESE**, los gastos de:

Partida	Denominación	Monto M \$
24.01.008.012	Premios y Otros	10.000
TOTAL		10.000

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN MILTON LLANILLAN CÁRDENAS
SECRETARIO (S) MUNICIPAL



CARLOS SCHWALM URZUA
ALCALDE

VºBº U. Control

CSU/JLL C/JPV/RGV/cvq
DISTRIBUCION

- Secretaria Municipal(2)
- Adm.y Finanzas(2)
- Udel (1)



BASES DE CONCURSO “RÍO NEGRO SE PONE DE PIE”

Conforme a lo señalado en la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con “la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo”.

En este contexto, la Municipalidad de Río Negro, a través de la Unidad de Desarrollo Económico Local, convoca al concurso de “Río Negro se Pone de Pie 2.0”, con el fin de fomentar el espíritu emprendedor, acelerando la recuperación de iniciativas de emprendimiento afectadas por la crisis de salud que atraviesa el país y por ende la comuna, y apoyar nuevas iniciativas de emprendimiento.

1.- Descripción:

El concurso está orientado a reconocer y premiar ideas de negocios innovadoras en la comuna de Río Negro, y entregar valor a la labor de estructurar nuevas iniciativas emprendedoras, que pasarán a ser parte de un Banco de Ideas de Proyectos Municipales.

La premiación de las ideas de negocio innovadoras tiene como finalidad generar un banco de ideas de negocio municipal con potencial de crecimiento, mitigar el daño económico producido por la pandemia “COVID-19” y con ello aportar por medio del premio, y de manera excepcional, en los ingresos de los ganadores.

2.- Objetivo:

Incentivar la capacidad de detección de oportunidades de negocio bajo situaciones de estrés como la pandemia producida por el “COVID-19”.



3.- Reglamentación:

Las presentes bases establecen las normas y procedimientos para el “Concurso Río Negro se pone de Pie 2.0”, así como las preguntas y respuestas realizadas en el período de consultas.

4.- Participantes del Concurso:

Podrán Postular al Concurso Río Negro se Pone de Pie, quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- Persona natural que posean una idea de negocio con potencial de crecimiento, sean emprendedoras formales o informales.
- Mayores de 18 años.
- Los postulantes deben residir en la comuna de Río Negro.

No podrán participar:

- Funcionarios públicos, funcionarios municipales, o personas contratadas a honorarios, funcionarios del Departamento de Educación y Salud y sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Aquellos que hayan sido beneficiados de las convocatorias anteriores, es decir, “Concurso Ideas de Negocio 2020” y “Concurso Río Negro se Pone de Pie”.

5.- Nueva Ideas de Negocio:

Las ideas de negocio a presentar por las y los concursantes deben contemplar lineamientos generales para una futura ejecución. Los cuáles serán descritos en el Formulario de postulación.



6.- Proceso de postulación:

El proceso de postulación se da inicio el día viernes 05 de febrero y el cierre de la misma será el viernes 19 de febrero a las 12:00 horas.

Las postulaciones deberán ser entregadas en un sobre cerrado en Oficina de Partes, ubicada en calle Vicuña Mackenna #277 y deberá registrarse la fecha y hora de recepción.

a) El sobre deberá decir:

- CONCURSO RÍO NEGRO SE PONE DE PIE 2.0.
- Nombre del postulante
- Dirección
- Contacto

b) El sobre deberá contener:

- Formulario de postulación.
- Registro social de hogares, o en su defecto Certificado de residencia emitido por una organización comunitaria o copia de un boleto de servicios de agua, luz u otro emitido a nombre del postulante.
- Documentos que sirvan como medio verificador de la información que usted está entregando.
- Copia de credencial de discapacidad o certificado que acredite dicha calidad.
- Declaración jurada (ANEXO 2)

c) Las bases estarán disponibles en la página web de la Municipalidad de Río Negro (www.rionegrochile.cl) el día viernes 05 de febrero de 2021, de igual forma pueden ser retiradas en la Unidad de Desarrollo Económico Local (UDEL) a partir de la misma fecha.

d) Serán sometidos a evaluación sólo las postulaciones que cumplan con los requisitos presentados en el punto N°4 "Participantes del concurso".



7.- Financiamiento del Concurso:

El CONCURSO RÍO NEGRO SE PONE DE PIE, cuenta con un financiamiento municipal de \$10.000.000.- a repartir a las 40 mejores iniciativas de emprendimiento, de acuerdo a puntaje obtenido.

Para los 20 primeros lugares (mayores puntajes), se entregará la suma de \$300.000 (trescientos mil pesos) por iniciativa premiada, sumando un total de \$6.000.000 (seis millones de pesos).

Para los 20 segundos lugares (21 al 40), se entregará la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos) por iniciativa premiada, alcanzando un total de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos).

8.- Evaluación:

Una vez realizado el acto de apertura de las propuestas, la Comisión Evaluadora designada mediante decreto alcaldicio, procederá a determinar su admisibilidad y evaluación, de acuerdo a los criterios señalados en el **punto 9** y pauta de evaluación **Anexo 1** de las presentes bases.

La comisión evaluadora estará compuesta por profesionales del municipio, es decir, personal con responsabilidad administrativa que posea grado profesional o directivo, cuya función diga relación con el área de fomento productivo o elaboración de proyectos y desarrollo comunitario.

El proceso de adjudicación será realizado por la comisión evaluadora, quienes entregarán un acta debidamente firmada, donde se señalará el resultado obtenido de los postulantes, estableciendo la jerarquía correspondiente para premiar a los 60 mejores puntajes.



9.- Criterios de evaluación:

En el proceso de evaluación se considerará el nivel de desarrollo de la idea de negocio propuesta.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE pts	PONDERACIÓN
Descripción de la idea de Negocio	Describe Claramente la idea de negocio y los lineamientos generales para ser ejecutada. A juicio de la comisión.	0-100	30%
Factibilidad de la idea de negocio	La idea de negocios tiene factibilidad de ser ejecutada dentro de la comuna en un período acotado. A juicio de la comisión.	0-100	25%
Grado de innovación	La idea de negocio responde a un producto o servicio que no se encuentra presente en la comuna, o si se encuentra propone mejoras considerables. A juicio de la comisión.	0-100	25%
Situación de discapacidad	Si el participante posee o tiene a su cuidado a alguien con discapacidad	100	20%
	El participante no posee, o no tiene a su cuidado a un familiar con discapacidad	50	

La comisión evaluadora podrá declarar desierto el concurso, o premiar a menos proyectos cuando estime que éstos no cumplen con los criterios mínimos de evaluación, decisión que será fundamentada cuando corresponda.

10.- Resolución de empates:

En caso de existir dos o más postulante con el mismo puntaje de acuerdo a los criterios de evaluación fijados en las presentes bases, se procederá a resolver dicho empate atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Se resolverá de acuerdo a quien haya obtenido mayor puntaje en el criterio Descripción de la Idea de Negocio.
- b) De persistir el empate, esto se resolverá de acuerdo a quien haya obtenido mayor puntaje en el criterio Innovación.



- c) De persistir el empate, esto se resolverá de acuerdo a quien haya obtenido mayor puntaje en el criterio Factibilidad.
- d) De persistir el empate, esto se resolverá de acuerdo a quien haya obtenido mayor puntaje en el criterio Situación de discapacidad.
- e) De mantenerse el empate, la comisión procederá a realizar un sorteo para determinar al ganador.

11.- Entrega de los resultados:

La comisión elaborará el listado de los proyectos seleccionados para la premiación.

12.- Observaciones:

- Ideas de negocio premiadas en convocatoria municipal anterior, no serán admisibles.
- Todos los ganadores deben estar presentes en la ceremonia virtual de premiación para hacer efectivo el cobro de su premio.

13.- Cronograma:

ETAPA	PLAZO
Publicación de bases	05-02-2021
Difusión online	08-02-2021
Consultas	08-02-2021 / 17-02-2021
Cierre de convocatoria	19-02-2021
Publicación de resultados	08-03-2021
Premiación	17-03-2021



Rossana Cocio Vidal
ROSSANA COCIO VIDAL
ENCARGADA (S) UDEL



FORMULARIO

CONCURSO RÍO NEGRO SE PONE DE PIE 2.0

1. IDENTIFICACION DEL POSTULANTE

Nombre postulante	
Rut	
Fecha de Nacimiento	
Dirección	
Teléfono	
Correo electrónico	

2.- IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

2. DATOS DE LA EMPRESA O EMPRENDIMIENTO				
2.1 Nombre				
2.2 RUT				
2.3 Iniciación de actividades	SI		1ª categoría	
	Fecha de inicio de actividades dd/mm/aaaa			
	NO			
2.4 Giro				
2.5 Patente	SI		NO	
2.6 Permiso Municipal	SI		NO	
2.7 Resolución sanitaria	SI	NO	NO REQUIERE	

2.8 Comuna	
2.9 Dirección comercial	
2.10 Correo electrónico empresa / pagina web	
2.11 ¿Cuáles fueron las ventas anuales en pesos al 31 de Diciembre de 2019?	

3.-DESCRIPCION DE LA IDEA DE NEGOCIO: (explicar de qué se trata la idea de negocio, que se requiere para realizarla, entre otros.)

4.- PROPUESTA DE VALOR:

5.- CLIENTES (Describe claramente quien es el consumidor de su producto o servicio)

--

6.- PRESUPUESTO ASOCIADO A LA IDEA DE NEGOCIO: (Gastos en los que se debería incurrir para echar a andar la idea de negocio, considerar precios estimados, incorporar más filas si fuera necesario.)

ITEM	Cantidad	Precio Unitario	Total



(ANEXO 1)
Pauta de Evaluación

NOMBRE POSTULANTE:

FECHA	CRITERIOS	OBSERVACIONES	PUNTAJE		%	RESULTADOS
	Descripción de la idea de negocio. 100pts (Describe claramente la idea de negocio y los lineamientos generales para ser ejecutada)			MULTPLICAR POR	30	
	Factibilidad de la idea de negocio. 100pts La idea de negocio tiene factibilidad de ser ejecutada dentro de la comuna en un periodo acotado)			MULTPLICAR POR	25	
	Grado de innovación. 100 pts (La idea de negocio responde a un producto o servicio que no se encuentra presente en la comuna, o si se encuentra, propone mejoras considerables)			MULTPLICAR POR	25	
	Situación de discapacidad. 100 pts (100 pts Si el participante posee algún tipo de discapacidad o tiene a su cuidado a alguien con discapacidad o familiar con discapacidad, 50 pts El participante no posee, o no tiene a su cuidado a alguien con discapacidad o familiar con discapacidad.)			MULTPLICAR POR	20	
				SUMATORIA TOTAL		

EVALUADOR:

FIRMA EVALUADOR



**ANEXO N° 2
DECLARACION DE PROBIIDAD**

A través de la presente, Yo: _____

Rut: _____ declaro NO afectar el principio de probidad del Concurso Río Negro se Pone de Pie, ni encontrarme en las condiciones señaladas por las Bases en el punto 4 inciso segundo, tales como no tener contrato vigente, incluso a honorarios, con la Ilustre Municipalidad de Río Negro, Departamento de Educación y Salud, y no tener calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades.

Para Constancia

Firma

Río Negro.....de..... de 2021.